



PH 1204
T 1217
R 79278



2014-01-01-011-P012438

Doctor. Julio Mauricio Barros Uguña
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA
EXTRACTO

Escritura No.	2014-01-01-011-P012438	No. De Fojas.	0			
ACTO O CONTRATO						
TRANSFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN ANTICIPADA						
FECHA						
2014-12-10 17:40:47						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	DIPROMEDICO CIA. LTDA	RUC		Ecuatoriana	Compareciente	EDUARDO TEODORO JARAMILLO GUERRERO
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
AZUAY	CUENCA					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTOR JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA





ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA INTEGRAL DE
ESTATUTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

IE

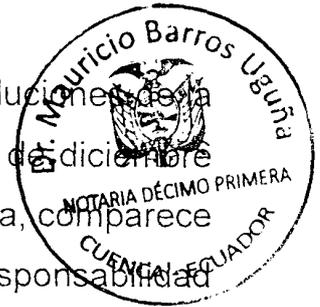
En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL-CATORCE, ante mí Doctor Julio Mauricio Barros Uguña, Notario Décimo Primero de Cuenca, comparece libre y voluntariamente el señor EDUARDO TEODORO JARAMILLO GUERRERO, en calidad de Coordinador General y como tal Representante Legal de la compañía DIPROMEDICO CIA. LTDA.; conforme consta del nombramiento que se acompaña. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil para obligarse y contratar, domiciliado en Cuenca, a quien de conocer doy fe y una vez advertido de todos los efectos legales del presente instrumento público, manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una, en la que conste la escritura pública de transformación de compañía y reforma integral de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece otorgar la presente escritura el señor EDUARDO TEODORO JARAMILLO GUERRERO, en calidad de Coordinador General y como tal Representante Legal de la compañía

DIPROMEDICO CIA. LTDA.; conforme consta del nombramiento que se acompaña. El otorgante es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.- La compañía DIPROMEDICO CIA. LTDA, se constituyó bajo la denominación DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS DIPROMEDICO RM CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el 18 de febrero de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de marzo de 1994, bajo el número 495. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, de fecha 11 de mayo de 2005, se cambió el domicilio de la compañía de la ciudad de Quito a la ciudad de Cuenca, acto que fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 28 de julio de 2005, bajo el número 299. Mediante escritura de fecha 17 septiembre de 2010, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, se cambió la denominación de la compañía a DIPROMEDICO CÍA. LTDA., lo cual fue anotado en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 29 de septiembre de 2010. 2.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía DIPROMEDICO CIA. LTDA., en fecha 10 de diciembre de 2014 resolvió la transformación de la compañía de responsabilidad limitada DIPROMEDICO CIA. LTDA. en la sociedad anónima DIPROMEDICO S.A.; aprobando de igual manera la reforma del Estatuto Social de la compañía.

TERCERA: DECLARACIONES.- TRANSFORMACIÓN.- Conforme a los antecedentes que quedan expuestos, bajo juramento el señor EDUARDO TEODORO JARAMILLO GUERRERO, Coordinador General y como tal Representante Legal de la compañía

"DIPROMEDICO CÍA. LTDA.", fundamentado en las resoluciones de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios del 10 de diciembre de 2014, cuya acta se adjunta como parte de esta escritura, comparece para: a) Declarar transformada la Compañía de Responsabilidad Limitada DIPROMEDICO CÍA. LTDA., en la sociedad anónima DIPROMEDICO S.A. b) Declarar reformados los Estatutos sociales de la Compañía, de conformidad al Anexo 1 del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios del 10 de diciembre de 2014 que se adjunta a la presente escritura. **CUARTA: CAPITAL.-** El capital actual de la compañía se encuentra dividido de la siguiente manera:



ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
ALVARADO SEMPERTEGUI MARCO HUMBERTO	95.695,00 /	95.695,00	95.695 /
ALVARADO SEMPERTEGUI SEGUNDO MANUEL	95.695,00 /	95.695,00	95.695 /
TOTAL:	191.390,00	191.390,00	191.390

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para ratificar lo expuesto se adjuntan a la presente como documentos habilitantes: a) Nombramiento del representante legal de la compañía; b) Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía DIPROMEDICO CIA. LTDA., celebrada en fecha 10 de diciembre de 2014 y el anexo respectivo en el que consta el Estatuto Social de la compañía, así como el balance final de la compañía de fecha 09 de diciembre de 2014.

SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía señor Notario, por la naturaleza del trámite, es indeterminada. El compareciente declara que la Compañía

no mantiene contratos con el Estado ecuatoriano o sus Instituciones. Usted Señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las cláusulas necesarias para la plena validez de la misma, así como incorporar los documentos que se acompañan. Atentamente, Dr. Antonio Martínez Montesinos, ABOGADO Mat. 2079. Hasta aquí la minuta. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES: ✓



DIPROMEDICO Cia. Ltda.

IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS
MEDICOS Y ODONTOLOGICOS



Cuenca, 05 de junio del 2013

Señor Ing.

Eduardo Teodoro Jaramillo Guerrero

Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la compañía DIPROMEDICO Cia. Ltda., realizado en esta ciudad el día 05 de Junio del 2013, procedió a elegirlo a Usted para el cargo de **COORDINADOR GENERAL** de la compañía, desde el 05 de junio del 2013 fecha en la que usted iniciará sus actividades por un periodo estatutario de dos años, o hasta que sea legalmente reemplazado.

El Coordinador General de la Compañía ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y las facultades, deberes y obligaciones que constan en la Reforma Integral de Estatutos otorgada por el Notario Decimoprimer del Cantón Cuenca el veinte ocho de febrero de 2012 e Inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 382 el catorce de junio de 2012.

Atentamente

Econ. Alfredo Vega

Secretario de Directorio

ACEPTACION: Dejo constancia que, en esta fecha, acepto el cargo de Coordinador General de la Compañía DIPROMEDICO CIA. LTDA., en los términos que constan en la nota de nombramiento que antecede.

Cuenca, 05 de Junio del 2013

Ing. Teodoro Jaramillo

C.I. 0102177722

Maiz Cuenca:

Direc: Calle Simón Bolívar # 5-76
Fax: (593 - 7) 2846155
Telf: (593 - 7) PBX: 2822538 - 2842352
Cuenca - Ecuador

Direc: Santa María E4 143
Fax: (593 - 2) 2558348
Telf: (593 - 2) 2529308 - 2558317
Quito - Ecuador

Direc: San Gregorio Of. 2-84 y Mercedes
Fax: (593 - 2) 2521176 - 2239242
Quito - Ecuador

Direc: Parque Exp. y Comercio Aviles
Fax: (593 - 4) 2513701
Telf: (593 - 4) 2513700
Cuenca - Ecuador

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 5813

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	4794
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1354
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	05/06/2013
FECHA ACEPTACION:	05/06/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DIPROMEDICO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0102177722	JARAMILLO GUERRERO EDUARDO TEODORO	COORDINADOR GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "DIPROMEDICO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los 10 días del mes de diciembre del año 2015, siendo las 9h00 horas, en el local de la compañía "DIPROMEDICO CIA. LTDA.", en la ciudad de Cuenca, se reúnen todos los socios de la Compañía, señores **MANUEL ALVARADO SEMPETEGUI** y **MARCO HUMBERTO ALVARADO SEMPETEGUI**; con lo que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía; quienes deciden instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios.



Preside la Junta señor Marco Humberto Alvarado Sempertegui, Presidente de la compañía, y, actúa en calidad de secretario Ad-Hoc el señor Segundo Manuel Alvarado Sempertegui. Los socios resuelven tratar el siguiente orden del día:

1. **Conocimiento y resolución sobre la propuesta de transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima.**
2. **Conocimiento y aprobación del nuevo Estatuto Social de la Compañía.**
3. **Conocimiento y aprobación del balance final de la Compañía.**

Constatando el quórum necesario; se procede a tratarlo en el orden respectivo:

1.- Conocimiento y resolución sobre la propuesta de transformación de la Compañía de la especie de Responsabilidad Limitada a la especie de Sociedad Anónima.

Toma la palabra el señor Segundo Alvarado Sempertegui, y expone, que con fines de crecimiento futuro y la posibilidad de abrir el capital de la compañía para que existan otros inversionistas que permitan la realización de proyectos mayores, cree conveniente que se transforme la compañía de responsabilidad limitada a una

sociedad anónima, con todas las características y posibilidades que la Ley de Compañías otorga a este tipo de sociedades. ✓

Deliberada la moción, los socios aprueban por unanimidad transformar la compañía de Responsabilidad Limitada a una Sociedad Anónima. Autorizan a los Dres. Antonio Martínez Borrero y Antonio Martínez Montesinos para, que individual o conjuntamente, realicen todos los trámites respectivos para legalizar esta resolución de la Junta. ✓

A continuación se pasa a tratar el siguiente punto del Orden de día.

2.- Conocimiento y aprobación del nuevo Estatuto Social de la Compañía.

Quien preside la Junta, el señor Marco Alvarado Sempertegui, expresa que, para guardar concordancia con la resolución antes tomada, se debe revisar y aprobar un nuevo Estatuto Social apropiado a la actual figura que se ha adoptado, el mismo que forma parte de esta Acta como Anexo No. 1., certificados por el Representante Legal de la compañía.

Una vez leído el nuevo Estatuto Social de la compañía; los socios lo aprueban por unanimidad, en los términos expuestos y; asimismo aprueban el nuevo cuadro de integración de capital, que queda conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
ALVARADO SEMPERTEGUI MARCO HUMBERTO	95.695,00	95.695,00	95.695
ALVARADO SEMPERTEGUI SEGUNDO MANUEL	95.695,00	95.695,00	95.695
TOTAL:	191.390,00	191.390,00	191.390

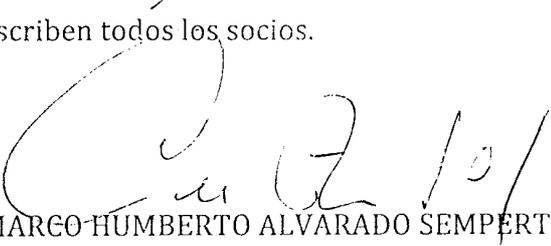
3.- Conocimiento y aprobación del balance final de la compañía

Se presenta a los socios el balance final de la compañía "DIPROMEDICO CIA. NOTARIA DECIMO PRIMERA" cerrado a fecha 09 de diciembre de 2014; una vez que se ha dado lectura al mismo y éste ha sido revisado por los socios, es aprobado por unanimidad.



Sin otro tema que tratar y siendo las 11H00, se concede un momento de receso para que Secretaría proceda a la redacción del acta correspondiente, reinstalada la sesión y luego de dar lectura del documento se lo aprueba por unanimidad. Siendo las 12h00 se clausura la sesión.

Para constancia suscriben todos los socios.


MARCO-HUMBERTO ALVARADO SEMPETEGUI
PRESIDENTE
SOCIO


SEGUNDO MANUEL ALVARADO SEMPETEGUI
SECRETARIO AD-HOC
SOCIO

ANEXO NO. 1

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "DIPROMEDICO S.A."

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO:

ARTICULO 1º: La compañía se denomina "DIPROMEDICO S.A."

ARTICULO 2º: El objeto social de la Compañía será a) la importación y venta de instrumental médico, b) la Compra venta de equipos de laboratorio y médicos; c) compra y venta de todo lo referente a equipos, instrumental, utensilios, desechables e insumos médicos y didácticos; d) asesoramiento y mantenimiento de todo lo referente a equipos, instrumental médico y de enseñanza y aprendizaje

Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá comprar, vender o permutar bienes; adquirir derechos y contraer obligaciones; adquirir y tener propiedades a cualquier título; suscribir toda clase de escrituras y documentos; celebrar contratos de constitución de otras compañías civiles o mercantiles; adquirir acciones o participaciones en otras compañías; ejercer agencias y representaciones; fusionarse con otras compañías. La compañía administrará al personal necesario y podrá celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, acuerdos, convenios, asociaciones y contratos de cualquier índole con sujeción a la ley. La Compañía podrá realizar todas las operaciones mercantiles que la ley y estos estatutos le faculten.

ARTICULO 3º: La Compañía tendrá una duración de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo este plazo ampliarse por la resolución de la Junta General de Accionistas, con el voto favorable de quienes representen el 50% del capital social de la Compañía concurrente a la reunión. Puede la Compañía asimismo disolverse antes del plazo establecido, siempre que se cuente con el 75% de los votos del capital social, o por las causas que prescribe la ley. La Compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL:

ARTICULO 4º: El capital de la compañía es de Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Noventa Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Ciento Noventa y Un Mil Trescientas Noventa acciones de un dólar cada una. Se emitirán certificados de aportación, firmados por el Presidente y el Coordinador General de la Compañía en los que se hará constar el número de acciones que, por su aporte, correspondan a los accionistas.

ARTICULO 5º: Las acciones de cada uno de los accionistas son transmisibles por sucesión por causa de muerte. Si son varios los herederos estarán en la obligación de nombrar una persona que los represente ante la Compañía.

ARTICULO 6º: Las acciones de los accionistas son transferibles por acto entre vivos, en beneficio de los demás accionistas, o de terceros. La cesión se hará mediante escritura pública, cumpliendo con los requisitos de fondo y forma que exige la ley.

ARTICULO 7º.- Corresponde a la Junta General, resolver sobre el aumento o disminución del capital social, cuando así lo acuerde la Junta General de Accionistas, convocada expresamente, para ese objeto; resolución que deberá tomarse por una mayoría de votos que represente cuando menos la mitad del capital pagado concurrente a la reunión.

ARTICULO 8º.- Los accionistas responden por las obligaciones sociales, solo hasta el monto del valor de sus acciones.

ARTICULO 9º.- Si se aumenta el capital social, los accionistas gozarán de preferencia para la suscripción de nuevas acciones en proporción a las que posean al momento de resolverse y aprobarse dicho aumento. Este derecho se ejercerá de conformidad con la Ley

CAPITULO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO:

ARTICULO 10°.- El ejercicio económico de la Compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO 11°.- Dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio económico, la Junta General aprobará los balances y cuentas de ganancias y pérdidas presentados por el Coordinador General, con los informes respectivos.

ARTICULO 12°.- El fondo de reserva legal de la Compañía se formará con el 10% de las utilidades anuales, líquidas y realizadas, teniendo como límite mínimo el 50% del capital social de la Compañía.

ARTICULO 13°.- La Junta General resolverá la forma del reparto de utilidades y las asignaciones que se pueden hacer a favor de funcionarios y trabajadores.

CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:

ARTICULO 14°.- El órgano de gobierno de la Compañía es la Junta General de Accionistas, teniendo como administradores a los miembros del Directorio, al Presidente y al Coordinador General, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. Corresponde al Coordinador General la representación de la Compañía.

ARTICULO 15°.- El órgano supremo de la Compañía es la Junta General de Accionistas, que se constituirá válidamente en primera convocatoria si el número de los accionistas concurrentes representan al menos el 50% del capital social pagado. En segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de accionistas asistentes, particular que debe expresarse en la convocatoria. Para la decisión de temas específicos que se detallan en el presente estatuto, se tomarán las decisiones siempre que se cuente con el quórum requerido.

ARTICULO 16°.- La Junta General se reunirá ordinariamente. Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2, 3 y 4 del Art. 231 de la Ley de Compañías y, cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las juntas generales extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTICULO 17°.- La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, y por los demás medios previstos en los estatutos. La convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula.

ARTICULO 18°.- Salvo los casos de excepción contemplados en la ley o en estos estatutos, las resoluciones deberán tomarse con el 51% o más de los votos de los presentes. Por cada acción se tendrá derecho a un voto.

ARTICULO 19°.- Los accionistas asistirán a las juntas generales por si mismos o por medio de representantes, debiendo conferirse representación escrita en comunicación dirigida al Coordinador General, con el carácter de especial para cada junta, a menos que el representante disponga de poder legalmente conferido.

ARTICULO 20°.- Dirigirá la Junta General el Presidente y actuará como secretario el Coordinador General. En su falta actuarán en tales funciones quienes sean designados por la Junta.

ARTICULO 21°.- Las atribuciones de la Junta General estarán encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la marcha de los negocios de la Compañía y, especialmente, a:

- a) Elegir Cinco Directores principales y dos Directores alternos, determinando el orden de su elección. El primer Director principal elegido, será el Presidente de la Compañía y, por su



A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a cursive name.

calidad de tal, no tendrá un alterno. La junta fijará las remuneraciones de los directores, para lo cual tomará en cuenta los valores que sobre cargos similares establezca el mercado.

- b) Designar y remover al Comisario Principal y Suplente de la compañía, así como fijar sus remuneraciones.
- c) Decidir sobre el aumento del capital social o su disminución, en la forma en que lo señala el artículo 7 de este estatuto.
- d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.
- e) En general, todas las atribuciones contempladas en la ley o en estos estatutos.
- f) Conocer anualmente el informe que presente el Presidente de la Compañía, a nombre del Directorio. Este informe deberá contener un plan de trabajo para el ejercicio económico que se inicia y una referencia a los resultados del plan de trabajo del ejercicio económico anterior; conocerá además el informe anual del Coordinador General de la compañía.
- g) Autorizar al Coordinador General de la compañía la contratación de créditos con el Sistema Financiero que sobrepasen los Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, así como autorizar la adquisición y venta de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos. Esta limitación solo aplicará a los casos en que las obligaciones de la compañía esté relacionada con bancos o instituciones financieras, para temas relacionados con el giro normal del negocio de la compañía no existirá esta limitante.

ARTICULO 22º.- La Junta General elegirá al primer Director principal que será el Presidente de la compañía, que podrá ser accionista o no de la misma, y durará 2 años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para su elección y reelección deberá contarse con el 75% de los votos de los accionistas reunidos en Junta General para éste efecto.

Son atribuciones del Presidente de la compañía:

- a) Dirigir la marcha de la Compañía, con atención a sus necesidades.
- b) Convocar y presidir la Junta General de Accionistas y Directorio;
- c) Subrogar, con todas sus atribuciones, al Coordinador General cuando éste faltare, se ausentare o sufriende cualquier impedimento; y,
- d) Todas las demás atribuciones y deberes establecidos por la ley y los presentes estatutos.

ARTICULO 23º.- El Coordinador General y el Presidente serán civil y penalmente responsables por falta de cumplimiento de sus obligaciones.

ARTICULO 24º.- EL DIRECTORIO.- El Directorio de la Compañía estará integrado por el Presidente y cuatro Directores principales, todos designados por la Junta General.

En caso de falta de los Directores principales los reemplazarán los Directores alternos, en orden de elección.

Los Directores principales y alternos durarán 2 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos, si se cuenta con el 75% de los votos de los accionistas reunidos en Junta General para su elección o reelección.

Para la designación de los directores, se tomará en cuenta su hoja de vida, que sean personas honradas y con amplios conocimientos en el manejo de compañías iguales o similares y que tengan conocimiento en administración de empresas.

Presidirá las sesiones de Directorio el Presidente de la Compañía quién es además el Presidente del Directorio y actuará de Secretario el Coordinador General. En caso de falta del Presidente presidirá la reunión un Director principal, en orden de su elección y, en caso de falta del Coordinador General, actuará un secretario ad-hoc designado para esa sesión.

En caso de falta o ausencia del primer director principal que es el presidente de la compañía le subrogará en su cargo el segundo director principal con todas sus atribuciones.

ARTICULO 25°.- El Directorio fijará las remuneraciones del Coordinador General, para lo cual tendrá en cuenta los valores del mercado en cargos similares.

ARTICULO 26°.- CONVOCATORIA Y QUÓRUM.- Las sesiones de Directorio serán convocadas por el Presidente, o cuatro de los miembros del Directorio de la Compañía, mediante una comunicación escrita dirigida a cada director cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la hora fijada para la reunión, salvo el caso de tratamiento de asuntos urgentes, en el cual los miembros del Directorio serán convocados por escrito de manera perentoria. En la convocatoria se indicarán los asuntos a tratarse y el lugar, día y hora de la reunión. Para que el Directorio pueda reunirse y tomar decisiones se requiere que concurren cuando menos tres de sus miembros.

ARTICULO 27°.- SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- El Directorio sesionará ordinariamente una vez trimestralmente y extraordinariamente cuando sea convocado con ese carácter.

ARTICULO 28°.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO.- El Directorio tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Designar al Coordinador General; para definir la persona que ocupará este cargo se tomará en cuenta a las personas que cuenten con tres años de experiencia mínima en el manejo de compañías, que tenga un título de educación superior, el Coordinador General podrá ser accionista o no de la compañía.
- b) Autorizar al Coordinador General de la compañía la contratación de créditos con el Sistema Financiero que sobrepasen los Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, así como autorizar la adquisición y venta de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos. Esta limitación solo aplicará a los casos en que las obligaciones de la compañía esté relacionada con bancos o instituciones financieras, para temas relacionados con el giro normal del negocio de la compañía no existirá esta limitante
- c) Expedir los reglamentos que requiera la operación de la Compañía;
- d) Expedir y fijar las políticas necesarias para el giro de negocio de la Compañía y ponerlas en consideración de la Junta General.
- e) Asesorar al Coordinador Gereral de la compañía dentro del giro de negocio.
- f) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía;
- g) Las demás establecidas en otros preceptos de los Estatutos de la empresa.

ARTICULO 29°.- El Coordinador General de la Compañía será elegido por el Directorio para un período de 2 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para su elección y reelección deberá contarse con el 75% de los votos del Directorio.

El Coordinador General será subrogado por el Presidente de la Compañía, con todas sus atribuciones, cuando faltare, se ausentare o sufiere cualquier impedimento.

ARTICULO 30°.- Son deberes y atribuciones del Coordinador General:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía;
- b) Controlar y verificar el movimiento económico y contable de la compañía;
- c) Realizar todos los actos de administración que sean necesarios para la buena marcha de los negocios de la Compañía;
- d) Suscribir todos los documentos que obliguen a la Compañía ante bancos o instituciones financieras, siempre que se trate de montos que no superen los Treinta Mil dólares de los Estados Unidos de América. En caso de que se supere este valor se deberá contar con la

autorización del Directorio. Esta limitación solo aplicará a los casos en que las obligaciones de la compañía esté relacionada con bancos o instituciones financieras, para temas relacionados con el giro normal del negocio de la compañía no existirá esta limitante.

- e) Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General;
- f) Manejar los fondos de la Compañía y controlar su movimiento económico;
- g) Presentar anualmente a consideración de la Junta General, la liquidación de pérdidas y ganancias el balance de situación y el proyecto del presupuesto anual para su aprobación;
- h) Llevar la correspondencia y firmar las comunicaciones;
- i) Cumplir y hacer cumplir todos los demás deberes y atribuciones establecidos en la ley y en estos estatutos.
- j) Presentar dentro de los tres primeros meses del año el informe anual de labores el mismo que será conocido por el Directorio de la compañía, de igual manera deberá presentar un informe cada cuatro meses respecto de su gestión.

ARTICULO 31º.- La compañía tendrá un Comisario Principal y un Suplente, designados por la Junta General de Accionistas; durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente.

CAPITULO QUINTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:

ARTICULO 32º.- Llegado el plazo, o por resolución de la Junta General como lo señalan estos estatutos, tendrá lugar la liquidación de la Compañía. Actuará como liquidador el Coordinador General, si la Junta General no hubiere nombrado otro especialmente.

Para que se de disolución anticipada de la compañía, se deberá contar con el 75% de los votos de la junta general.

Certifico que estos estatutos fueron aprobados en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía DIPROMEDICO Cia. Ltda., celebrada el 10 de diciembre de 2014.


Eduardo Teodoro Guerrero Jaramillo
Coordinador y Representante Legal
de DIPROMEDICO Cia. Ltda.

DIPROMEDICO CIA. LTDA.

BALANCE GENERAL

Fecha de Impresion: 10-12-2014 12:48
 Fecha Balance Al: 2014-12-09

Usuario: JSANCHEZ



1 - ACTIVO			1.984.767,03
1.1 - ACTIVO CORRIENTE			1.952.889,06
1.1.1 - DISPONIBLE		13.490,78	
1.1.1.1 - CAJA	150,8		
1.1.1.1.1 - CAJA GENERAL	150,8		
1.1.1.2 - BANCOS	13.339,98		
1.1.1.2.1 - BANCOS NACIONALES	8.733,72		
1.1.1.2.2 - BANCOS DEL EXTERIOR	4.606,26		
1.1.2 - EXIGIBLE		617.345,62	
1.1.2.1 - DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	615.823,07		
1.1.2.1.1 - CLIENTES	601.448,94		
1.1.2.1.2 - DOCUMENTOS	1.681,47		
1.1.2.1.4 - TARJETAS DE CREDITO	12.692,66		
1.1.2.4 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1.522,55		
1.1.2.4.2 - D.V.VARIOS	1.522,55		
1.1.2.4.2.1 - DEUDORES VARIOS			
1.1.3 - REALIZABLE		1.046.281,21	
1.1.3.1 - INVENTARIOS	1.046.281,21		
1.1.3.1.1 - INVENTARIO COMERCIAL	1.045.265,72		
1.1.3.1.2 - IMPORTACIONES	1.015,49		
1.1.4 - PAGOS ANTICIPADOS		275.771,45	
1.1.4.1 - IMPUESTOS ANTICIPADOS	44.744,13		
1.1.4.1.1 - IMPUESTO A LA RENTA	20.662,94		
1.1.4.1.3 - IVA PAGADO	19.019,48		
1.1.4.1.4 - ANTICIPO IMPUESTO RENTA	3.969,88		
1.1.4.1.5 - IMPUESTOS VARIOS	1.091,83		
1.1.4.3 - ANTICIPO PROVEEDORES	230.627,32		
1.1.4.3.1 - ANTICIPO PROVEEDORES NACIONALES	212.305,40		
1.1.4.3.2 - ANTICIPO PROVEEDORES EXTRANJEROS	18.321,92		
1.1.4.4 - OTROS ACTIVO CORRIENTES	400		
1.2 - ACTIVO FIJO			31.877,97
1.2.2 - ACTIVO FIJO DEPRECIABLE		31.877,97	
1.2.2.6 - VEHICULOS	31.877,97		
1.2.2.6.1 - COSTO VEHICULOS	70.625,36		
1.2.2.6.2 - DEP. ACUM. VEHICULOS	-38.747,39		
2 - PASIVO			712.125,73
2.1 - PASIVO CORRIENTE			712.125,73
2.1.1 - EXIGIBLE A CORTO PLAZO		712.125,73	
2.1.1.1 - PROVEEDORES	216.237,41		
2.1.1.1.1 - PROVEEDORES NACIONALES	56.003,84		
2.1.1.1.2 - PROVEEDORES DEL EXTERIOR	160.233,57		
2.1.1.2 - CUENTAS POR PAGAR	122.766,11		
2.1.1.2.1 - CUENTAS POR PAGAR	122.766,11		
2.1.1.3 - PRESTAMOS BANCARIOS	317.252,03		
2.1.1.3.2 - BANCOS DEL EXTERIOR	317.252,03		
2.1.1.4 - ANTICIPO CLIENTES	25.670,68		
2.1.1.4.1 - ANTICIPO CLIENTES NACIONALES	17.350,12		
2.1.1.4.2 - DEPOSITOS EN TRÁNSITO	8.320,56		
2.1.1.5 - IMPUESTOS POR PAGAR	25.701,70		
2.1.1.5.1 - IVA COBRADO	22.635,16		
2.1.1.5.2 - RETENCIONES EN LA FUENTE	3.066,54		
2.1.1.6 - GASTOS ACUMULADOS	4.497,80		
2.1.1.6.1 - BENEFICIOS SOCIALES POR PAGAR	4.497,80		

3 - PATRIMONIO NETO

1.272.641,30

3.1 - CAPITAL

191.390,00

3.1.1 - CAPITAL SOCIAL

191.390,00

3.1.1.1 - APORTACIONES

191.390,00

3.1.1.1.1 - PARTICIPACIONES

191.390,00

3.1.1.2 - RESERVAS

56.932,98

3.1.1.2.1 - RESERVA LEGAL

55.785,31

3.1.1.2.3 - RESERVA DE CAPITAL

1.147,67

3.1.1.3 - UTILIDADES PERIODOS ANTERIORES

1.014.161,95

3.1.1.3.1 - UTILIDADES RETENIDAS

885.488,76

3.1.1.3.2 - UTILIDAD 2010

128.673,19

3.1.1.4 - PERDIDAS Y GANANCIAS

10.156,37

3.1.1.4.1 - PERDIDAS Y/O GANANCIAS

10.156,37

TOTAL (ACTIVO - PASIVO - PATRIMONIO)



.....
Ing. Teodoro Jaramillo Guerrero
Gerente

.....
Sra. Johanna Sánchez
Contadora

4

DIPROMEDICO CIA. LTDA.

BALANCE DE RESULTADOS

Fecha de Impresión: 10-12-2014 12:35
Fechas Desde: 2014-12-09

Usuario: JSANCHEZ
Hasta: 2014-12-09

4 - INGRESOS			2.090.188,68
4.1 - INGRESOS OPERACIONALES			
4.1.1 - VENTAS			
4.1.1.1 - VENTAS BRUTAS	2.076.886,90		
4.1.1.1.1 - VENTAS CUENCA	2.373.900,40		
4.1.1.1.5 - DEVOLUCIONES VENTAS CUENCA	-297.013,50		
4.2 - INGRESOS NO OPERACIONALES			
4.2.1 - OTROS INGRESOS			
4.2.1.1 - OTROS INGRESOS	13.301,78		
4.2.1.1.1 - OTROS INGRESOS	13.301,78		
5 - EGRESOS			-2.080.032,31
5.1 - EGRESOS OPERACIONALES			-1.814.896,53
5.1.1 - COSTOS			
5.1.1.1 - COSTO DE VENTA COMERCIAL	-1.814.896,53		
5.1.1.1.1 - COSTO DE VENTA	-1.814.896,53		
5.2 - GASTOS OPERACIONALES			-214.963,90
5.2.1 - GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS			
5.2.1.1 - GASTO DE CUENCA	-212.825,00		
5.2.1.1.1 - GASTO DE PERSONAL DE CUENCA	-134.527,99		
5.2.1.1.2 - GASTOS POR SERVICIOS DE CUENCA	-78.297,01		
5.2.1.2 - GASTOS DE SANTA MARIA			-411,08
5.2.1.2.1 - GASTO DE PERSONAL DE SANTA MARIA	-65,69		
5.2.1.2.2 - GASTOS POR SERVICIOS DE SANTA MARIA	-345,39		
5.2.1.3 - GASTOS DE SAN GREGORIO			-1.377,74
5.2.1.3.2 - GASTOS POR SERVICIOS DE SAN GREGORIO	-1.377,74		
5.2.1.4 - GASTOS DE GUAYAQUIL			-350,08
5.2.1.4.2 - GASTOS POR SERVICIOS DE GUAYAQUIL	-350,08		
5.4 - FINANCIEROS			-17.659,06
5.4.1 - GASTOS FINANCIEROS			
5.4.1.1 - FINANCIEROS	-17.659,06		
5.4.1.1.1 - FINANCIEROS	-17.659,06		
5.5 - EGRESOS NO OPERACIONALES			-32.512,82
5.5.1 - OTROS			
5.5.1.1 - OTROS EGRESOS	-32.512,82		
TOTAL EJERCICIO			10.156,37



Ing. Teodoro Jaramillo Guerrero
Gerente

Sra. Johanna Sánchez
Contadora

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 010217772-2

JARAMILLO GUERRERO EDUARDO TEODORO
NOMBRES Y APELLIDOS / ESTADOS UNIDOS /

LUGAR DE NACIMIENTO: 15 ABRIL 1967
FECHA DE NACIMIENTO: 008-0077-00054 M
REG. CIVIL: PAGO: ACT: SEXO

PICHINCHA / QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GONZALEZ SUAREZ 1967

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E134312222
NACIONALIDAD: INO DACT

CASADO MARIA VERONICA MALO TORAL
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROFICUOP

TEODORO JARAMILLO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ARACELY GUERRERO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 02/01/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

02/01/2020
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0560479
Azy

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Huella dactilar]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012
012-0029 * 0102177722
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

JARAMILLO GUERRERO EDUARDO
TEODORO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
JAYACAPAC
PARROQUIA ZONA

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SE EMITE EN VISTA DE LA LEY DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA ELECTORAL

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que la presente escritura pública al otorgante por mí el Notario, se su contenido y firma conmigo en unidad de acto, incorporando la presente escritura pública en el protocolo de esta Notaría. DOY FE.



0102(7772-2

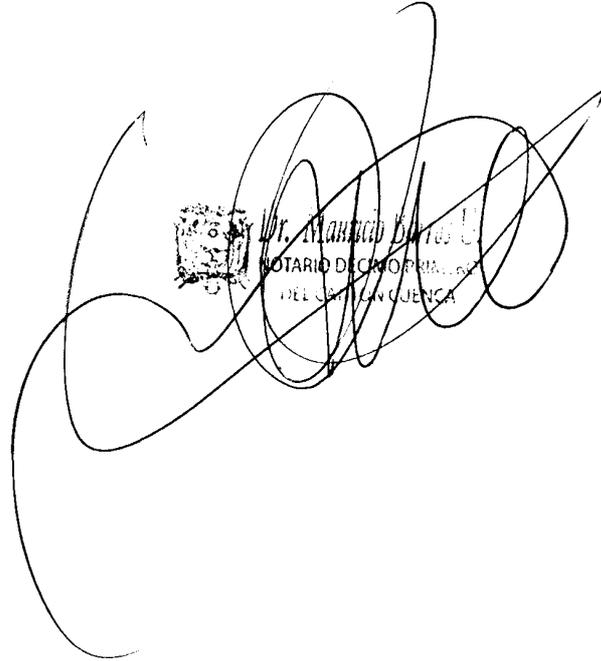


Dr. Mauricio Barros Ugua
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CUENCA

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta escritura copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración

Dr. Mauricio Barros Ugua
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CUENCA

BOYFE.- Que en fecha de hoy 30 de diciembre del 2014, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Transformación de Compañía y Reforma Integral de Estatutos de la compañía "DIPROMEDICO CIA. LTDA.", su aprobación mediante Resolución SCV-IRC-140783 dictada por el Doctor Santiago Jaramillo Malo Intendente de Compañías de Cuenca, en fecha 30 de diciembre del 2014.



Dr. Santiago Jaramillo Malo
NOTARIO DECIMO PRIMERO
DE LA CIUDAD DE CUENCA



RESOLUCIÓN No. SCV-IRC-14 0783

Dr. Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación a Compañía Anónima de la compañía "**DIPROMEDICO CÍA. LTDA.**" por la de "**DIPROMEDICO S.A.**"; y, adopción de un nuevo estatuto, otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Cuenca, el 10 de diciembre de 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención mediante Informe No. SCV.IRC. UCI.14.667 del 20 de diciembre de 2014, se pronuncia por la procedencia del trámite;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SCV-IRC-UJ-2014-631 de 29 de diciembre de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

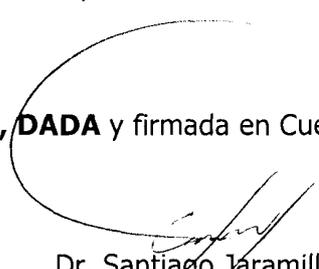
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transformación a Compañía Anónima de la compañía "**DIPROMEDICO CÍA. LTDA.**" con la denominación de "**DIPROMEDICO S.A.**"; y, adopción de un nuevo estatuto, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: **a)** Que los Notarios Décimo Primero del cantón Cuenca y Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; y, **b)** Que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta resolución en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO TERCERO.- SUPRIMIR del artículo 6° del nuevo estatuto, la frase "...mediante escritura pública..."

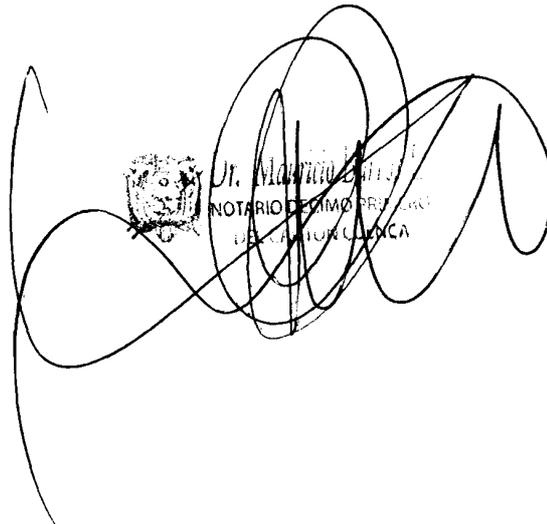
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 30 DIC 2014


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

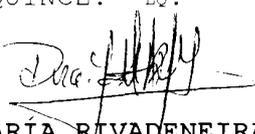
JAS/7021

DOY FE.- Que en fecha de hoy 30 de Diciembre del 2014, he dado cumplimiento a la presente resolución.


 Dr. Decimo Prieto
NOTARIO DECIMO PRIETO
DE CUENCA



RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS DIPROMEDICO RM. CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES DE CUENCA No. **SCV-IRC-140783**, DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EMITIDA POR EL DOCTOR SANTIAGO JARAMILLO MALO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA TRANSFORMACION A COMPAÑIA ANONIMA DE LA COMPAÑIA "DIPROMEDICO CIA. LTDA." CON LA DENOMINACION DE "DIPROMEDICO S.A."; Y, ADOPCION DE UN NUEVO ESTATUTO, ESCRITURA OTORGADA EN LA NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE CUENCA, EL DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.- QUITO, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LQ.


DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 1217

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	925
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	107
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO
FECHA ESCRITURA:	10/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO
CANTÓN:	CUENCA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRC-14-0783
FECHA RESOLUCIÓN:	30/12/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DIPROMEDICO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

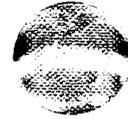
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA DIPROMEDICO CIA. LTDA. SE TRANSFORMA EN COMPAÑÍA ANÓNIMA CON LA DENOMINACIÓN "DIPROMEDICO S.A."

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO



SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

Maria Verónica Vázquez López

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL